

Comisario General, Licenciado Pablo Vázquez Camacho, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 78, 79 fracción III, 89 y 91 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 60 fracción V y VI, 82, 83, 84 fracción IV, inciso b), 92, 93 y 95 fracciones VI y VII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 6, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 5, fracción I, inciso a), 5, 6 y 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 61 fracción I, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; Ordinales Primero, Segundo, Cuarto fracción I, Quinto, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del Acuerdo 52/2022 por el que se expiden los Lineamientos que regulan los Procedimientos para la Promoción de las y los integrantes de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como en el Acuerdo CTSP-EXT-016/2024 aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN GENERAL DE GRADOS 2024, PARA EL PERSONAL POLICIAL EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCA

Al personal policial en servicio activo que integra la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a participar en el proceso de Promoción General de Grados 2024.

OBJETIVO

Contribuir en el desarrollo de la carrera policial del personal policial de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante un esquema proporcional y equitativo, con base en el análisis anual de la pirámide de mando, de acuerdo con las necesidades institucionales, satisfaciendo las expectativas de crecimiento y reconocimiento profesional.

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrá participar el personal policial en activo que cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, que registre su inscripción en línea y que cumpla con las actividades programadas para el proceso.
- Al registrarse de manera virtual, las y los integrantes de la policía concursantes manifiestan cumplir con los requisitos requeridos para su participación y aceptan incondicionalmente las bases de la presente Convocatoria, así como los resultados del proceso.
- Para poder participar en la presente Convocatoria, el personal participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser personal policial en servicio activo en la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
 - Cumplir todos los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
 - Cubrir los requisitos establecidos en el artículo 66 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
 - No contar con sanciones vigentes (suspensión) de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y 108 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
 - La aceptación de cursar y aprobar el curso de actualización correspondiente en cuanto sea programado para ello, en caso de acceder al grado que aspira.
 - Contar con CUP.
 - Como se establece en el artículo 67 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, dependiendo del grado inmediato superior al que aspire a ascender, deberá cubrir los perfiles básicos que se observan a continuación:

| Grado | Nivel mínimo de estudios | Antigüedad mínima en la SSC CDMX | Antigüedad mínima en el grado anterior |
|---------------------------------------|--|----------------------------------|--|
| Subinspector/a a Inspector/a | Licenciatura concluida | 13 años | 2 años |
| Oficial a Subinspector/a | | 11 años | |
| Suboficial a Oficial | | 9 años | |
| Policía Primero/a a Suboficial | Bachillerato concluido con certificado | 7 años | |
| Policía Segundo/a a Policía Primero/a | | 5 años | |
| Policía Tercero/a a Policía Segundo/a | | 3 años | |
| Policía a Policía Tercero/a | | 1 año | 1 año |

II. PLAZAS A CONCURSAR

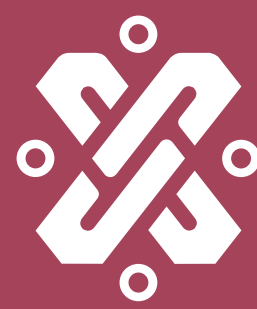
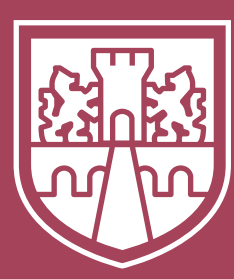
- En el presente proceso serán concursadas 1,000 plazas conforme al siguiente desglose:

| Grado | Número de plazas |
|-------------------|------------------|
| Inspector/a | 15 |
| Subinspector/a | 25 |
| Oficial | 80 |
| Suboficial | 200 |
| Policía Primero/a | 600 |
| Policía Segundo/a | 30 |
| Policía Tercero/a | 50 |
| Total | 1 000 |

- Asimismo, las plazas serán distribuidas en tres grupos diferentes que serán asignados de acuerdo a las funciones de las y los participantes en los últimos doce meses a partir del cierre de la inscripción de la presente Convocatoria.
- La distribución se muestra en la siguiente tabla y responde al porcentaje que representan dichas funciones en las actividades del total del Personal Policial:

| Grado a ascender | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Total |
|-------------------|------------|------------|------------|--------------|
| Inspector/a | 10 | 3 | 2 | 15 |
| Subinspector/a | 20 | 3 | 2 | 25 |
| Oficial | 60 | 12 | 8 | 80 |
| Suboficial | 150 | 30 | 20 | 200 |
| Policía Primero/a | 450 | 90 | 60 | 600 |
| Policía Segundo/a | 22 | 5 | 3 | 30 |
| Policía Tercero/a | 38 | 7 | 5 | 50 |
| Total | 750 | 150 | 100 | 1 000 |

- Para efectos de la presente convocatoria, se definirán como funciones del **Grupo 1** las siguientes actividades:
 - Autopatrullero/motopatrullero/pie tierra/labores operativas en sector
 - Control de tránsito (control de vialidad y parquímetros)
 - Policía Metropolitana (agrupamientos)
 - Investigación e Inteligencia Policial en campo
- Para efectos de la presente convocatoria, se definirán como funciones del **Grupo 2** las siguientes actividades:
 - Atención a emergencias (ERUM, Cóndores)
 - Investigación e Inteligencia Policial (gabinete / en oficina)
 - Asuntos Internos
 - Unidad de Seguridad Escolar
 - Brigada de Vigilancia Animal
 - Servicio de Escolta
 - Armería o delegado de vehículos
 - Monitoreo de cámaras (C2)
 - Análisis de fotomultas e infracciones (revisión en módulos)



f) Para efectos de la presente convocatoria, se definirán como funciones del **Grupo 3** las siguientes actividades:

- i) Capturista/Archivista/Actividades secretariales
- ii) Asuntos Jurídicos, desarrollo de sistemas, diseño gráfico u otras actividades especializadas de naturaleza administrativa
- iii) Atención a la ciudadanía a través de la Unidad de Contacto del Secretario.
- iv) Estafeta
- v) Docente o Instructor

g) En caso de que la función reportada por el o la participante no se ajuste a ninguna enumerada en los listados anteriores, el personal de la Dirección General de Carrera Policial analizará a cuál de las tres categorías se asemejan más las acciones señaladas.

h) En caso de que la persona haya ocupado dos o más funciones durante el periodo analizado, se elegirá la categoría de la función en donde haya permanecido más tiempo.

i) Atendiendo la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, como una medida especial de carácter temporal y de promoción encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se asignará, por lo menos, el 35% de las plazas a concursar al personal femenino que obtenga los mejores resultados aprobatorios en el presente proceso de promoción.

j) Podrá participar el personal policial que ocupe plazas de estructura. En caso de obtener la promoción, deberá informar a la Dirección General de Carrera Policial una vez que concluya su cargo en dicha posición, a efecto de que se solicite la disponibilidad presupuestal o la vacancia correspondiente a la Dirección General de Administración de Personal y posteriormente la aplicación nominal del ascenso.

III. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

a) INSCRIPCIÓN

- i) La inscripción a la Promoción General de Grados 2024 se realizará de forma electrónica, ingresando al sitio web institucional: **ascensos.ssc.cdmx.gob.mx** del **29 de abril al 05 de mayo de 2024**.
- ii) La persona concursante deberá ingresar la información y documentación requerida, así como llenar el formulario de participación.
- iii) Las y los candidatos deberán anexar en el apartado correspondiente de su registro de inscripción, la siguiente documentación de forma legible:
 - 1. Identificación oficial.
 - 2. Documento que acredite último grado de estudios.
 - 3. Constancias de capacitación obtenidas durante el periodo en el que ostentó el grado actual.
- iv) Después de registrar su inscripción, personal de la Dirección General de Carrera Policial procederá a revisar que la candidatura del participante cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- v) Una vez analizada su candidatura, se informará la procedencia de la misma a través de correo electrónico, así como, de ser el caso, la programación de la evaluación de conocimientos que deberá realizar según el grado al que aspire.
- vi) Los originales de los documentos que acrediten la escolaridad (certificado de estudios, cédula profesional o trámite de titulación) y las constancias de capacitación serán requeridas por la Dirección General de Carrera Policial para su cotejo.

b) PROCESO DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIONES

- i) La presente convocatoria está compuesta por tres calificaciones que se describen a continuación:

| Evaluación | Porcentaje |
|-----------------------------------|------------|
| Evaluación de conocimientos | 45% |
| Evaluación de Eficiencia Policial | 30% |
| Antigüedad en el grado | 25% |
| Total | 100% |

1. Evaluación de conocimientos (45 puntos):

- a. De acuerdo a la jerarquía del grado al que aspire, la persona concursante realizará un examen de conocimientos de manera presencial.
- b. Las fechas y sedes de la evaluación serán informadas al personal a través del correo electrónico reportado en la plataforma.
- c. Se proporcionarán y difundirán guías de estudio para que las y los policías puedan prepararse mejor para la evaluación de conocimientos.
- d. La calificación de dicha evaluación irá de 0 a 100 puntos, las y los participantes recibirán un puntaje proporcional final de acuerdo a la calificación obtenida.

2. Evaluación de eficiencia policial (30 puntos):

- a. Evaluación que será realizada por la Dirección General de Carrera Policial de acuerdo a la normativa vigente.

3. Antigüedad en el grado (25 puntos):

- a. La antigüedad será calculada tomando en cuenta la fecha de ascenso del grado que ostenta al final de la fecha de inscripción.
- b. Se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo a la antigüedad en el grado:

| Años en el grado actual | Total de puntos |
|-------------------------|-----------------|
| 10 años o más | 25 puntos |
| 9 años | 22 puntos |
| 8 años | 19 puntos |
| 7 años | 16 puntos |
| 6 años | 13 puntos |
| 5 años | 10 puntos |
| 4 años | 7 puntos |
| 3 años | 4 puntos |
| 2 años | 1 punto |

- ii) Asimismo, las y los participantes podrán ser acreedores de hasta 15 puntos extra de acuerdo a las siguientes condiciones:

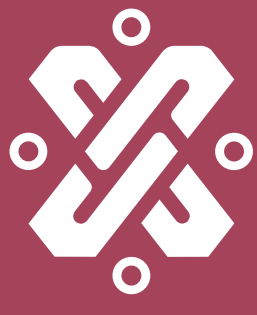
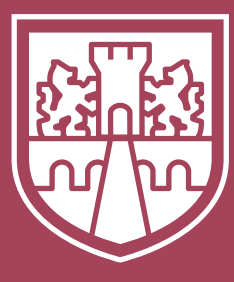
1. Nivel de estudios (5 puntos):

- a. Si la persona concursante acredita un nivel de estudios mayor al establecido en la presente convocatoria para aspirar al grado inmediato superior, se le otorgará 5 puntos extra.
- b. Para acreditar un nivel de estudios mayor, será indispensable presentar certificado de estudios, cédula profesional o documento de trámite de titulación.

2. Condecoraciones, reconocimientos, estímulos y recompensas (hasta 5 puntos):

- a. Las condecoraciones tomadas en cuenta son: Valor Policial, Mérito Social, Mérito Deportivo o Ejemplar, Mérito Tecnológico, y Perseverancia. Los reconocimientos tomados en cuenta serán Policía del Mes y Policía del Año. En el caso de las y los Jefes de Cuadrante, el estímulo contará como uno solo por cada seis meses ininterrumpidos recibiendo; siempre y cuando estos hayan sido seleccionados por convocatoria.
- b. Si la persona concursante ha obtenido, ostentando el grado actual, una o más condecoraciones, reconocimientos, estímulos y recompensas, se le otorgarán hasta 5 puntos adicionales, de acuerdo a la ponderación siguiente:

| Condecoraciones, reconocimientos, estímulos y/o recompensas obtenidas | Puntaje adicional |
|---|-------------------|
| 3 o más | 5 puntos |
| 2 | 4 puntos |
| 1 | 3 puntos |



3. Cursos o capacitaciones (hasta 5 puntos):

- a. Si la persona acredita que, ostentando el grado actual, realizó cuatro o más cursos de capacitación institucional relacionados con el desempeño de sus funciones y validados por la Universidad de la Policía, con calificación mínima de 8 o equivalente, podrán recibir 5 puntos más.
- b. Asimismo, se tomarán en cuenta las capacitaciones recibidas por instituciones reconocidas en el ámbito de la seguridad pública y ciudadana, debiendo acreditar dicha capacitación con constancias o diplomas originales.

- ix) No dar seguimiento a su proceso de participación en la convocatoria.
- x) No atender las notificaciones remitidas vía correo electrónico.
- xi) Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la Promoción General de Grados 2024.
- xii) Contar con perfil de Seguridad y Custodia.

- b) La documentación e información proporcionada por las y los servidores públicos concursantes será verificada por las autoridades competentes. Cualquier falsedad detectada será notificada a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a derecho. Es importante destacar que, si durante el proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación de la participación de la persona concursante en el proceso, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

IV. PONDERACIÓN Y RESULTADOS

- a) La promoción se otorgará al personal policial que obtenga los mayores puntajes conforme a la ponderación antes mencionada.
- b) El personal seleccionado para alguna de las 1,000 plazas ofertadas deberá tomar el curso de actualización correspondiente, que será llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México en las fechas que se designe para ello.
- c) En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios para el desempate:
 - i) Mayor antigüedad en el grado;
 - ii) Mayor antigüedad en la institución;
 - iii) Mayor calificación en la Evaluación del Desempeño Policial vigente;
 - iv) Mayor nivel de estudios;
 - v) Mayor número de condecoraciones, reconocimientos, estímulos y recompensas, en ese orden;
 - vi) Mayor edad;
 - vii) Si aún persiste la igualdad de condiciones, la Comisión Técnica de Selección y Promoción establecerá la sesión correspondiente y someterá a votación del Pleno el criterio de desempate para cada caso específico.

V. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- a) Los resultados de la Promoción General de Grados 2024 se someterán a consideración de la Comisión Técnica de Selección y Promoción para su valoración y emisión de la lista final y definitiva del personal que ascenderá.
- b) La lista del personal que ascenderá como resultado del proceso será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el sitio web institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (www.ssc.cdmx.gob.mx) y vía correo electrónico.
- c) Las promociones de grado se encuentran sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestal, por lo que la aplicación nominal de las mismas se realizará de acuerdo al presupuesto asignado para dichos efectos por la Dirección General de Administración de Personal.
- d) Con la finalidad de transparentar la Promoción General de Grados 2024, una vez concluido el proceso se realizarán sesiones presenciales y/o virtuales para la atención de dudas y aclaraciones del personal que desee conocer el o los motivos por los cuales no ascendió. Dichas sesiones podrán contar con la participación de observadores del Órgano Interno de Control, Dirección General de Asuntos Internos, Dirección General de Derechos Humanos en el período que determine para este efecto la Dirección General de Carrera Policial.
- e) La participación en la Promoción General de Grados 2024 no establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para otorgar un ascenso.

VI. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) Para la participación en el presente proceso, serán motivos de exclusión los siguientes:
 - i) Presentarse a la evaluación de conocimientos después del horario indicado.
 - ii) No presentar la evaluación de conocimientos.
 - iii) Presentar información o documentación falsa.
 - iv) Presentarse a la evaluación de conocimientos con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
 - v) Mostrar indisciplina en cualquiera en el proceso de evaluación.
 - vi) Ser sometido a un proceso penal o ser sancionado por la Comisión de Honor y Justicia durante el desarrollo de la Promoción General de Grados.
 - vii) Estar en trámite de retiro y/o baja voluntaria.
 - viii) Negarse a presentar documentación original requerida por la Dirección General de Carrera Policial para su validación o cotejo.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) Para cualquier duda o solicitud de informes sobre la Promoción General de Grados 2024, podrá acudir a la Dirección General de Carrera Policial, ubicada en Avenida Arcos de Belén #79, Piso 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Asimismo, se podrá comunicar vía telefónica al 55 5242 5100, exts. 6641, 5447 y 5077, y/o vía correo electrónico a: promocion2024@ssc.cdmx.gob.mx
- b) Las y los servidores públicos concursantes serán responsables de comunicar a la Dirección General de Carrera Policial cualquier cambio de la información manifestada durante su registro (correo electrónico, número telefónico, adscripción, domicilio, entre otros).
- c) En caso de que la persona concursante no tenga una cuenta de correo electrónico personal activa, podrá solicitar asesoría a la Dirección General de Carrera Policial para la creación de la misma.
- d) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución será inapelable.
- e) La vigencia de la presente convocatoria será durante el ejercicio 2024.
- f) Todos los trámites relacionados con la Promoción General de Grados 2024 son gratuitos. Cualquier irregularidad deberá reportarse al Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Arcos de Belén #79, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o al teléfono 55 5242 5100, ext. 6993.

Dado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de abril de 2024.